

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-732

Folio No. 0000500105008

Solicitante: EMMANUEL SALAZAR RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500105008:

"Cuanto erogo la Secretaría por concepto de mudanza a los cónsules de Phoenix, Tucson, Yuma y Nogales. Cuanto paga a éstos cónsules por concepto de renta de sus viviendas de forma desglosada. Cuanto paga a éstos cónsules por concepto de pago de escuelas de sus dependientes.

Entre las prestaciones que tienen los señores cónsules de México se encuentra el pago de la mudanza, así como el pago de una parte de la renta de sus viviendas, así como apoyo económico para pagar la educación de sus hijos o familiares que vivan con él."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/4671/08, de fecha 27 de agosto de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

1. Los gastos erogados por la Secretaría por concepto de mudanza que incluyó empaque, transporte y seguro de menaje de casa familiar de los cónsules titulares que se encuentran actualmente adscritos en las representaciones de México en Phoenix, Tucson, Yuma y Nogales son los siguientes:

Representación	Importe en dólares de los EUA
Consulmex Phoenix	5,546.20 usd
Consulmex Tucson	5,999.85 usd
Consulmex Yuma	3,450.00 usd
Consulmex Nogales	4,872.72 usd
Total	19,868.77 usd

Me permito informar a usted que el Artículo 47, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y el Artículo 135 de su reglamento, establecen la obligación de la Secretaría de Relaciones Exteriores para "...cobrir a los miembros del Servicio Exterior que sean trasladados a cualquier adscripción en México o en el extranjero, los gastos de transporte e instalación...", así como "... los gastos de empaque, transporte y seguro de menaje de casa familiar..." -

2. El pago mensual que realiza actualmente la Secretaría de Relaciones Exteriores por concepto de renta de los inmuebles en los cuales viven los cónsules de México en Phoenix, Tucson, Yuma y Nogales, es el siguiente:

Representación	Importe en dólares de los EUA
Consulmex Phoenix	2,500.0
Consulmex Tucson	2,300.0
Consulmex Yuma	1,450.0
Consulmex Nogales	3,750.0
Total	10,000.0

Es importante mencionar que dichos pagos se realizan conforme al numeral 10 de la Norma que regula el pago de sueldos y prestaciones al personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano y al asimilado a éste, radicado

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-732

Folio No. 0000500105008

Solicitante: EMMANUEL SALAZAR RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

en el extranjero, el cual establece que a los titulares de los consulados les será cubierto hasta el 100% del costo del alquiler de vivienda.

3 Referente a la solicitud del monto de los "pagos de escuelas" o "apoyo económico para pagar la educación de los hijos o familiares" de los cónsules de las representaciones mencionadas, prestación que se encuentra establecida en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 120 de su Reglamento, le informo que durante el ejercicio fiscal 2008 no se ha efectuado pago alguno por este concepto."

Asimismo, también fueron consultadas las Direcciones Generales del Servicio Exterior y de Personal, así como la de Recursos Materiales y Servicios Generales, respuestas de las cuales no se agrega transcripción, toda vez que la respuesta de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/4671/08, de fecha 27 de agosto de 2008, comprende cada uno de los puntos de la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a "apoyo económico para pagar la educación de los hijos o familiares" de los cónsules de las representaciones mencionadas, no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada, informando que en el ejercicio fiscal 2008 no se ha efectuado pago alguno por ese concepto, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-732

Folio No. 0000500105008

Solicitante: EMMANUEL SALAZAR RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, relativa a "apoyo económico para pagar la educación de sus hijos o familiares," emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500105008, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

